



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
27/01/2023



NIF: P46107001

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2023 la colaboración que desde hace años hay entre el Ayuntamiento de Cullera y la Junta Local Fallera de Cullera con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 26 de enero de 2023 de consignación presupuestaria (RC 220230000550), y

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 27 de enero de 2023, y con la propuesta de la Jefa de servicio de firma de este convenio de colaboración,

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2022 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Junta Local Fallera de Cullera con el siguiente texto literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA JUNTA LOCAL FALLERA DE CULLERA

En Cullera, a de de 2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
30/01/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
27/01/2023



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 1309040M

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario General Sr. Javier A. Gieure Le Caessant.

Y de otra parte, José Luis Renart Català con DNI 73560397A, en calidad de Presidente de la Junta Local Fallera de Cullera con CIF G-96259148 y domicilio social en la C/ La Bega 14 de Cullera, constituida el 25 de mayo de 1971, en virtud de las facultades que tiene legalmente otorgadas.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones culturales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar así nuestro patrimonio cultural.

SEGUNDO. Que la Junta Local Fallera de Cullera es una entidad cultural constituida sin finalidad lucrativa que tiene como objetivo regir y coordinar todas las actividades que llevan a cabo las fallas de la ciudad entre las cuales destacan las de carácter cultural.

TERCERO. Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio persigue principalmente dos objetivos:



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caessant
30/01/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 33PZ YDRJ QKNZ 9DWN

Resolución Nº 307 de 27/01/2023 "Resolucion convenio JLF " - SEGRA 653217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
27/01/2023



NIF: P46107001

1.- Difusión cultural en el ámbito municipal, estableciendo un programa de promoción de actividades culturales y festivas que vertebré y articule los recursos humanos y patrimoniales locales para optimizar los resultados con una mejora en el consumo de bienes y servicios culturales, y aumentar así la calidad de vida de los ciudadanos de Cullera.

2.- Colaboración en el sostenimiento económico de la comisión: Para poder desarrollar sus actividades, la Junta Local Fallera de Cullera necesita de los suficientes recursos económicos para llevarlas a cabo y el Ayuntamiento de Cullera por todo lo mencionado anteriormente quiere contribuir a su financiación.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe le concederá este año 2023 una subvención económica directa de **124.600 €**, subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y que será financiada con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- "SUBVENCIÓN JUNTA LOCAL FALLERA CULTURA" 3342.4806 (4.000€)
- "SUBVENCIÓN JUNTA LOCAL FALLERA FIESTAS" 3381.4806 (5.600€)
- "SUBVENCIÓN JUNTA LOCAL FALLERA" 3380.4890 (65.000 €)
- "PROMOCIÓN FIESTAS FALLAS" 3380.4891 (50.000€)

Tercera. Publicidad y difusión

La Junta Local Fallera de Cullera se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbra a utilizar, y en todo caso, el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

Cuarta. Justificación

La Junta Local Fallera de Cullera thabrá de justificar con **fecha límite del 15 de diciembre de 2023** como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado a tal efecto, que deberá ser presentado en la oficina ATEN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
30/01/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
27/01/2023



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 1309040M

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención habrá de presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones en hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o si es el caso un informe de la Seguridad Social de inexistencia como empresa.

Así mismo, deberá comunicar al Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo creado a tal efecto.

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y habrá de estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo será admitido en facturas de cantidad inferior a 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados, ...), no siendo admitidos tiquets, recibos, etc.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y estar en fecha en el ejercicio económica en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IVA o no según proceda

Esta justificación se completará con una memoria de las actividades ejecutadas al efecto de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

Quinta. La entrega de la subvención se hará este año 2023 en un único pago del 100% una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondos de la documentación presentada por la asociación, y firmado el convenio por las dos partes.

Sexta. El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá un duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
30/01/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 33PZ YDRJ QKNZ 9DWN

Resolución Nº 307 de 27/01/2023 "Resolucion convenio JLF " - SEGRA 653217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
27/01/2023



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 1309040M

Séptima. Ante el incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, con la ratificación de todos los presidentes de las comisiones falleras que integran la Junta Local Fallera de Cullera, en el lugar y la fecha más arriba indicados.

EI ALCALDE-PRESIDENTE

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
FALLERA DE CULLERA**

EL SECRETARIO GENERAL “”

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta Local Fallera de Cullera y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración el próximo jueves día 16 de febrero a las 20 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
30/01/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 33PZ YDRJ QKNZ 9DWN

Resolución Nº 307 de 27/01/2023 "Resolucion convenio JLF " - SEGRA 653217

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>